

CIRCULAR No.001-SRH-2022

A TODO EL PERSONAL: - SERVICIO INTERNO - SERVICIO EXTERIOR

El Suscrito Secretario de Estado tiene a bien saludar a todos los funcionarios y servidores públicos de esta Secretaría de Estado, en ocasión de recordar la obligación de presentar la **Actualización Anual de Declaración Jurada de Bienes 2022**, que inicia a partir de enero y vence el 30 de abril del año dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el personal obligado a rendir Declaración Jurada de Bienes, son los que reúnan cualquiera de las condiciones siguientes:

1. Sueldo base de Cuarenta Mil Lempiras (L.40,000.00) en adelante.
2. Los que manejen, custodien, administren o tengan a su cargo fondos, valores o bienes del Estado, independientemente de la cuantía de su sueldo base.
3. Encargados de Negocios a.i y/o Encargados de Consulados o Sección Consular.

Es de hacer notar que, quien omite presentar la Actualización Anual de Declaración Jurada de Bienes o no presente en el término los documentos, declaraciones, información de bienes o ingresos, **quedará en suspenso en el desempeño del cargo o empleo sin goce de sueldo**, hasta que cumpla con la obligación en cada caso particular, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que fueren procedentes; corresponde a la autoridad nominadora suspender al funcionario y el Tribunal Superior de Cuentas, impondrá al infractor una multa en efectivo por la cantidad de **Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00)**, debiéndose señalar un término dentro del cual deberá hacerse efectiva la misma, a la Tesorería General de la República.

Al respecto, la Subgerencia de Recursos Humanos, extenderá las respectivas constancias actualizadas, **las cuales se estarán notificando una vez se encuentren disponibles para su retiro**, en virtud que está en proceso de actualización la base de datos salarial. El procedimiento debe llevarlo a cabo el interesado, caso contrario deberá delegar a un familiar o persona de confianza para que retire la constancia y posteriormente presentarlo ante el Tribunal Superior de Cuentas, debiendo acompañarse con el formulario 003 debidamente llenado, el cual puede descargar en el siguiente link: https://www.tsc.gob.hn/web/Declaracion_Jurada/declaracion_jurada/Form_Actualizacion_003.pdf

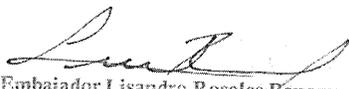
Cabe mencionar que en caso de **nombramiento, cancelación, licencia y cualquier modificación de sueldo y cargo** con sueldo de L. 40,000.00 en adelante, los funcionarios o servidores públicos, tienen la obligación de presentar su declaración jurada, en un **plazo de 45 días calendario**, por lo que deberán solicitar la emisión de la respectiva constancia en la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que puedan llevar a cabo las gestiones pertinentes ante ese Órgano del Estado, de lo contrario serán sancionados conforme a lo establecido en los artículos 56 y 57 reformado de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los Artículos 86, 87 y 88 de su Reglamento.

Es importante señalar que una vez realizado el trámite, es de **OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO entregar a la Subgerencia de Recursos Humanos copia de la constancia** extendida por el Tribunal Superior de Cuentas a la **dirección de correo: actualizacionsrh2022@gmail.com**, para anexarlo al expediente de personal y control de la Unidad de Auditoría Interna.

Asimismo, el personal con responsabilidad de **Fianzas o Caucciones** por el manejo de fondos del Estado, detallados en los numerales dos (2) y tres (3) del segundo párrafo, deben actualizar o renovar las mismas en caso de estar vencidas y a su vez, remitirán el documento original para la custodia en la Gerencia Administrativa y una copia a la Subgerencia de Recursos Humanos.

De mi distinguida consideración,

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de enero del 2022


Embajador Lisandro Rosales Banezas
Secretario de Estado



C I R C U L A R
001-2022-SG-TSC
DECLARACION JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS

El Infrascrito Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas a los Señores Gerentes, Sub Gerentes, Directores, Sub-Directores, Jefes o Encargados de la Dependencias de Recursos Humanos de las diferentes Instituciones del Sector Público Estatal tanto Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentradas, así como las Alcaldías Municipales, Directores de Centros Educativos y a los Funcionarios y Empleados Públicos obligados a la presentación de la respectiva Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, por devengar un salario igual o mayor a **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)** o que aún sin devengar dicha cantidad, manejen custodien, administren o tengan a su cargo bienes o fondos del Estado;

INFORMA: Que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 98 y 99 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 59, 61, 62, y 63 de su Reglamento, **durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año**, deberán proceder a presentar ante este Tribunal, la respectiva actualización anual a su declaración jurada de bienes.

Haciendo la advertencia de que la omisión en dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00)** Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada por ingreso al cargo por primera vez o cesación en cargos, así como anualizar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante períodos anteriores y a partir de la reforma efectuada a nuestra Ley Orgánica por el Honorable Congreso Nacional de la República.

A los Señores Auditores Internos de cada una de las instituciones públicas, se les recuerda que deberán velar por el estricto cumplimiento de la obligación antes referida, solicitándole a la Dirección o Departamento de Recursos Humanos de cada Institución, copia de la constancia que acredite a cada funcionario el haber dado cumplimiento con la obligación en referencia.

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de Enero de 2022.

ABOG. SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ
SECRETARIO GENERAL

@TSC18RDURAS

WWW.TSC.GOB.HN

LÍNEA DECLARACIÓN JURADA: (504) 2230-8789 /
TELÉFONO PLANTA: 2228-8717/ 2228-7641 EXT. 1270 Y 1110